

Acta No. 037
Mesa Constituyente No. 8:
Justicia v lucha contra la corrupción

En Ciudad Alfaro, cantón Montecristi, provincia de Manabí de la República del Ecuador, a los 12 días del mes de marzo de 2008, siendo las 09h34, el Señor Presidente de la Mesa, Fernando Vega, instala la sesión habiendo previamente solicitado a Secretaría constatar la existencia del quorum reglamentario, se encuentran presentes las y los asambleístas:

Fernando Vega (Presidente), Gina Godoy (Vicepresidenta), Catalina Ayala, Santiago Correa, Rosa Elena de la Torre, Rafael Esteves, Marcos Martínez, Vicente Masaquiza, Mae Montano, Gabriel Rivera,

Mauro Andino y Vicente Taiano, se encuentran trabajando en la Comisión que investiga el caso del asambleísta Logroño.

Se integran más tarde:

César Gracia.

Para tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación del orden del día;
2. Debate sobre los principios constitucionales;
3. Trabajo con el experto en Anticorrupción, Mario Olivera;
4. Lectura de resoluciones y aprobación de actas; y,
5. Trabajo de bloques en la tarde de 15h00 a 18h00.

1. Aprobación del orden del día.- Por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto por parte de Presidencia.

2. Debate sobre los principios constitucionales.- El señor Presidente da algunas indicaciones sobre la metodología que se va a seguir, se elaborará un cronograma con los diferentes temas, hasta el día de mañana, cada bloque, o asambleísta presentará su propuesta por escrito y en digital, con oficio a través de Secretaría, reproducir y entregar a todos los asambleístas, para ser conocido en el Pleno de la Mesa.

Rafael Esteves y Catalina Ayala manifiestan que, se debe continuar como se está trabajando.

Fernando Vega. Aclara que se va a seguir con la misma metodología, sólo que se va a agendar los temas y las fechas para ir teniendo resultados.

Fernando Vega. Delega facilitar el debate de los textos constitucionales, a la señora Vicepresidenta, Gina Godoy.

Gina Godoy. Agradece la confianza de parte del señor Presidente, motiva seguir con el debate altivo y con total respeto entre todos. Concede la palabra para dar lectura y

debate al tercer artículo.

Artículo 3 [Principio de autonomía]

La Función Jurisdiccional goza de *autonomía administrativa, económica y financiera*.

Se da lectura a la argumentación de este artículo.

Rafael Esteves. Considera que el artículo que se está debatiendo está correcto y no tiene nada que agregar.

Marcos Martínez. Deja planteada una inquietud, de incluir la palabra: "funcional"

Rosa Elena de la Torre. Sugiere que si en la Constitución se debe poner un porcentaje para el presupuesto.

Gabriel Rivera. Está de acuerdo con el artículo, está muy bien redactado. Sobre la propuesta de Rosa Elena de la Torre, no está de acuerdo en poner un porcentaje.

Mae Montano. Está de acuerdo con el artículo, agregándole la palabra "funcional", sugerida por Marcos Martínez. Sugiere que quien plantee una modificación la elabore y la presente.

Queda pendiente este artículo hasta recibir los aportes de Marcos Martínez y Rosa Elena de la Torre. Se elimina la palabra funcional y se incluyen los dos términos: económica y financiera.

Lectura del Artículo 4

Artículo 4 [Unidad Jurisdiccional y regímenes de excepción]

Se establece la **unidad jurisdiccional**. Ninguna autoridad de las restantes funciones del Estado ni de las entidades del régimen seccional o autónomo podrá desempeñar funciones de administración de justicia.

De acuerdo con la ley habrá jueces de paz, quienes podrán resolver en equidad conflictos individuales, comunitarios, vecinales u otros establecidos en la Constitución o la ley.

Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la ley.

Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes. La ley hará compatibles aquellas funciones con las del sistema judicial nacional.

Se da lectura a la argumentación de este artículo.

Catalina Ayala. No está de acuerdo con que se establezca: "ni de las entidades del régimen seccional o autónomo, no pueden desempeñar actos de administración de

justicia", qué pasa con el Habeas Corpus, que lo tratan los Alcaldes y que deben continuar conociéndolo. Por que no se incluye a la Justicia Militar y Policial, hay que esperar la propuesta de parte de estas instituciones.

Fernando Vega. Respecto a la Unidad Jurisdiccional, hay varios elementos previos que hay que debatir, si es está la posición de consenso de la Mesa, crear la Unidad Jurisdiccional, el Habeas Corpus va a dejar de ser ámbito del Alcalde, supone que va a implementarse la Justicia Constitucional.

Mae Montano. Hay varios temas que van a necesitar un debate amplio. Respecto del fuero de la Policía y Militar, están de acuerdo con la Unidad Jurisdiccional, y cómo garantizar el fuero por su propia función. Sugiere quedar pendiente este artículo y debatir otros temas que tienen relación, como es el Pluralismo Jurídico, la Justicia Constitucional.

Ximena Endara, asesora de Fernando Vega. Es un buen momento para poner fin a que el Ejecutivo esté administrando justicia, unificar a la administración de justicia militar y policial. La justicia especial: Justicia Indígena, Justicia de Paz, nuestra realidad es diferente a la del Perú, en donde sí funciona, los métodos alternativos de resolución de conflictos. El Habeas Corpus no es una administración de justicia, es una garantía para asegurar la corporeidad física, la vida de una persona. En el proyecto del CONESUP se cambia la forma de ejercer el Habeas Corpus, ya no es el Alcalde quien lo va a conocer y va a ser un juez.

Rosa Elena de la Torre. El título del artículo, no es el nombre más adecuado, se puede poner un término más general, "Unidad Jurisdiccional y Regímenes de Excepción", no es el más adecuado, podría ser de Jurisdicciones Especiales.

Vicente Masaquiza. En la Constitución de 1998, en el Arts. 83, 84, 85 se está hablando de los pueblos afroecuatorianos.

Gina Chávez, asesora de Rosa Elena de la Torre. Sugiere que lo relativo a la Justicia Indígena, se trate en un tema aparte, dada su importancia. Es un artículo trascendental. Las entidades públicas, lo que hacen son trámites administrativos y deben permanecer así. Los jueces de paz, son jueces en equidad, deberían aplicar los mandatos constitucionales y dejar establecido de esta manera. Respecto a la resolución alternativa de conflictos, deben respetar la Constitución y los Derechos Humanos. Respecto de la Justicia Indígena, debe ser considerado internamente, el tema de género. No hay jueces indígenas dentro de la Justicia Indígena, aquí opera con la existencia de autoridades, una estructura organizativa indígena, que administra justicia cuando hay un caso que debe resolver.

Rosa Elena de la Torre. Comenta lo que dice Catalina Ayala. Respecto de la Unidad Jurisdiccional, en donde están de acuerdo la Policía y los Militares, hay una predisposición.

Consuelo Bowen, asesora de Gina Godoy. Un marco ético-jurídico de una administración de justicia, son los Derechos Humanos. Afianzar los sistemas de protección a víctimas, por ejemplo. En violencia y maltrato, no se media.

Mae Montano. Eleva a propuesta que deje en suspenso este artículo, que por lo menos va a necesitar tres debates. Y continuemos con el siguiente artículo.

El señor asesor de Vicente Masaquiza. El artículo que se está tratando, en el inciso final se define lo que es la Justicia Indígena. Se está hablando de la Unidad Jurisdiccional y no estableciendo una definición de Justicia Indígena, está de acuerdo con lo que establece el CONESUP, el último inciso no corresponde a este artículo.

Catalina Ayala. Respecto a lo manifestado por Rosa Elena de la Torre. Los militares estaban de acuerdo de someterse a la justicia ordinaria para los delitos comunes, y a una Corte Militar para casos relacionados en ejercicio de sus funciones.

Fernando Vega. Tres grandes temas a debatir: Justicia Indígena, Pluralismo Jurídico, Unidad Jurisdiccional, Jueces de Paz, Habeas Data, Habeas Corpus. Solicita que los asambleístas presenten propuestas. Sugiere a Catalina Ayala que presente sobre la Unidad Jurisdiccional. Vicente Masaquiza, presente la propuesta sobre la Justicia Indígena. Rosa Elena de la Torre, sobre los métodos alternativos de resolución de conflictos. Recursos y administración de justicia del ejecutivo, Fernando Vega. Eleva a moción de que existan responsables para trabajar los diferentes temas. Pone a consideración se aprueba con siete votos y una abstención de Rafael Esteves.

Catalina Ayala el lunes 24 de marzo, sobre la Unidad Jurisdiccional. Vicente Masaquiza, Rosa Elena de la Torre, Marcos Martínez. Justicia Indígena, para el lunes 24 de marzo.

Fernando Vega. Habeas Corpus, Comisarías, Tenencias Políticas y Jueces de Paz, para el día lunes 24 de marzo.

Gina Godoy. El enfoque de género en la Justicia Indígena, debe ser contemplado.

Marcos Martínez. Presenta su propuesta sobre el artículo 3. Plantea que se incluya el término "funcional".

Punto de orden del Rafael Esteves, sugiere que no se puede pasar a un artículo, sin aprobar el que se está debatiendo.

Macario Tenorio. Se pone a consideración el artículo 3, votar por el texto propuesto inicialmente, o agregar la palabra "funcional".

Rosa Elena de la Torre. Apoya el texto inicial propuesto.

Fernando Vega. Queremos una justicia independiente y que tenga los medios económicos y de la autonomía necesaria para una administración de justicia eficiente y cercana.

Mae Montano. Se crea hoy la Función Jurisdiccional y un órgano de ésta, es la Función Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, etc. Lo que estamos tratando ahora son los principios de la Función Jurisdiccional.

La Función Jurisdiccional tiene autonomía administrativa y financiera.

Se hace un receso, siendo las 11h30.

Siendo las 12h20 el señor Presidente, declara a la Mesa en Comisión General para recibir al señor Mario Olivera, experto peruano, especializado en Anticorrupción. Concede la palabra a Gina Chávez para que realice la presentación del señor expositor.

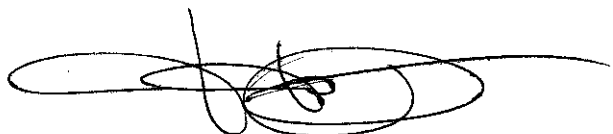
Hace su exposición, sostiene que el problema de la corrupción no sólo se da a nivel individual sino que llega a ser de tipo institucional y puede llegar a nivel sistémico. Las consecuencias de la corrupción son de tipo económico, social y político. Lucha anticorrupción, como imperativo nacional. Necesidad de implementar políticas preventivas y legislativas. Adopción de la lucha anticorrupción sea adoptada como política de estado. La lucha anticorrupción debe tener dos ejes: voluntad política del Estado y voluntad política de la sociedad civil. Soporte Institucional: Creación y/o fortalecimiento de los organismos anticorrupción y un Sistema Nacional Anticorrupción. Participación ciudadana.

Intervienen: Fernando Vega, Mae Montano, Marcos Martínez y Gina Godoy.

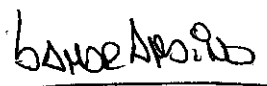
Se recuerda que en la tarde se va a tener trabajo por bloques para presentar propuestas sobre los temas que nos corresponden.

Siendo las 13h45 el Señor Presidente, da las gracias al experto y solicita que trabajen durante estos dos días con Mario Olivera.

Se da por terminada la Comisión General y la sesión. Para constancia firman.



Fernando Vega Cuesta
PRESIDENTE



Sandra Andino Espinoza
SECRETARIA



AFAMBLR.A CONSTITUYENTE